

## **PROYECTO DE LEY**

### **SÍNTESIS:**

Asignación a la Municipalidad de Luján de Cuyo la administración y uso exclusivo del inmueble identificado como Asiento 31754 Fs. 319 T° 50 'B' de Luján de Cuyo, constante de una extensión de 38 hectáreas, 7961,62 m<sup>2</sup>, ubicado en el Distrito de la Puntilla, de ese Departamento.

### **FUNDAMENTOS:**

Mediante Decreto Ley N°473/1973 la Municipalidad de Luján de Cuyo expropió el inmueble identificado como Asiento 31754 Fs. 319 T° 50 'B' de Luján de Cuyo constante de una extensión de 38 hectáreas, 7961,62 m<sup>2</sup>, ubicado en el Distrito de la Puntilla, de ese Departamento, con destino a la instalación de centros de recreación, deportes y aeródromo municipal. Dicho inmueble fue cedido su tenencia y uso al Aeroclub Mendoza por un plazo de cincuenta (50) años a partir del 22 de mayo de 1973, con el fin de desarrollar actividades aeronáuticas y recreativas.

Con el transcurso de los años, la zona donde se encuentra ubicado el inmueble ha experimentado un notable crecimiento urbano, con la proliferación de complejos residenciales y comerciales en sus alrededores. Este nuevo contexto socio-ambiental ha tornado incompatibles las actividades de aeronavegación en el lugar, generando riesgos significativos para la seguridad de los habitantes y edificios.

En virtud de la finalización del extenso período de concesión finalizada el día 22 de mayo de 2023 y el cambio de circunstancias sobrevinientes en la zona, todas ellas ajenas a la voluntad del expropiador, la Municipalidad de Luján de Cuyo decidió no renovar el convenio con el Aeroclub Mendoza, y su reubicación en alguna zona del Departamento más provechosa para el desarrollo de sus actividades.

La administración Municipal tiene el deber de velar por la seguridad y el bienestar de la comunidad, promoviendo el desarrollo de actividades en zonas más adecuadas dentro del Departamento, en beneficio de sectores industriales, productivos, sanitarios, turísticos y recreativos. Para su cumplimiento ello debe articular los procesos sociales, económicos, políticos, que incidan principalmente en las formas de ocupación del suelo actualmente permitidas para la realización del nuevo tejido urbano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley. -

## **PROYECTO DE LEY**

### **EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1º.-** -Desaféctase del destino impuesto por el Artículo 1º del Decreto Ley N°473/73 al inmueble identificado como Asiento 31754 Fs. 319 Tº 50 'B' de Luján de Cuyo, constante de una extensión de 38 hectáreas, 7961,62 m2, ubicado en el Distrito de la Puntilla, de ese Departamento.

**ARTÍCULO 2º.-** -Asígnase a la Municipalidad de Luján de Cuyo la administración y uso exclusivo del inmueble individualizado en el Artículo anterior para su libre afectación.

**ARTÍCULO 3º.** -De forma. -



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2025 -

**Copia Digitalizada una Firma  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** E-86719 PROYECTO DE LEY

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.